Alcaldía de Manizales

RESOLUCIÓN No. 0865 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-006-2024"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor Alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de Julio de 2020 y, Decreto 031 de 2021,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SI-006-2024**, con el objeto de contratar **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y UNIFORMES PARA AGENTES DE TRÁNSITO – AZULES"**.

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa N° **SI-006-2024**.

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Movilidad, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SUBASTA INVERSA SI-006-2024** y amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHENTA DE PESOS COP. ($448.906.080) incluido IVA.**

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 11 de julio de 2024 hasta el 18 de julio de 2024, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas dentro del plazo establecido en el cronograma.

Que mediante la Resolución No. 0727 del 23 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa **SI-006-2024**, la cual fue publicada en el SECOP II junto al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 30 de julio 2024 a las 08:00 a.m., recibiéndose las siguientes:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
PROCESO SI-006-2024 SUMINISTRO UNIFORME DE TRÁNSITO MANIZALES	ASFAPAZ
OFERTA MUNICIPIO DE MANIZALES- DOTACION AGENTES DE TRANSITO SI-006-2024	almacen valher nro 1

Que mediante Resolución No. 0754 del 30 de julio de 2024 se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis, revisión y comparación de las propuestas presentadas dentro del proceso **SI-006-2024**.

Que el 01 de agosto de 2024, se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se otorgó plazo hasta las 7:00 p.m. del 06 de agosto de 2024 para que los interesados presentaran las subsanaciones requeridas y las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, de conformidad con dicho informe, sólo quedo habilitado el proponente ANA MARIA VALENCIA DUQUE para los grupos 1, 2 y 3.

Que, por lo tanto, el Municipio de Manizales procedió a abrir el sobre económico del único oferente habilitado, advirtiendo que los ítems y valores se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo, publicando el informe de evaluación del sobre económico el día 12 de agosto de 2024.

Que, teniendo en cuenta que para los grupos 1, 2 y 3 sólo se encontró habilitado un (1) proponente, se prescindió de la realización de la subasta para estos grupos y, en su lugar, se le adjudicará todos los grupos al proponente ANA MARIA VALENCIA DUQUE, con NIT numero 1053765016-4.

"(...)
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

Que, en consecuencia, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección abreviada – **SUBASTA INVERSA SI-006-2024**, para ejecutar el objeto contractual: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y UNIFORMES PARA AGENTES DE TRÁNSITO – AZULES" al** proponente ANA MARIA VALENCIA DUQUE, con NIT numero 1053765016-4.

En mérito de lo expuesto,

Alcaldía de Manizales

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y UNIFORMES PARA AGENTES DE TRÁNSITO – AZULES".

GRUPO 1 a ANA MARIA VALENCIA DUQUE, con NIT numero 1053765016-4 en el siguiente valor: Doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta pesos ($238.885.360).

GRUPO 2 a ANA MARIA VALENCIA DUQUE, con NIT numero 1053765016-4 en el siguiente valor: Noventa y cinco millones quinientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos ($95.566.250).

GRUPO 3 a: ANA MARIA VALENCIA DUQUE, con NIT numero 1053765016-4 en el siguiente valor: Ciento catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos ($114.454.200).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a ANA MARIA VALENCIA DUQUE, con NIT numero 1053765016-4, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024,

EIVER FERNANDO ALONSO MORENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

Proyectó. Laura María Aranzazu Aristizábal- Abogada Contratista-Secretaría Jurídica
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica
MSH

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES